

SEC\VMVC\ss.-

**SESIÓN Nº 57**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018**

**PRESIDENTE**

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

**CONCEJALES ASISTENTES**

DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ

DÑA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

**CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales de Partido Popular, PSOE y Ciudadanos.

DÑA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, **Interventora.**

D. VÍCTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, **Secretario.**

En la Villa de Pinto, siendo las 12:55 horas del día 11 de octubre de 2018, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ASUNTOS A TRATAR.**

Toma la palabra Dña. Consolación Astasio Sánchez y dice que hay que adjudicar contratos lo antes posible, que son necesarios para el funcionamiento de los servicios

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba la declaración de urgencia de la convocatoria y de los asuntos a tratar.

### **2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (2018/35)**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a Delegado/a del Área, que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, para adjudicar el contrato privado del **SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**.

**Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 02/10/2018 para proceder a la “Calificación de la documentación administrativa” y posterior “Fase de negociación”, así como a la elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes, una vez valorada la “Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática” conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, LO SIGUIENTE:**

*“... Proponer al órgano de contratación, le sea adjudicado el contrato del servicio de colaboración en la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) a la empresa “CAIXABANK, S.A.” que ha obtenido la puntuación de 90 puntos (Oferta económica) sobre la puntuación máxima de 90 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la*

*documentación relacionada en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que es necesaria para poder efectuar la adjudicación. ..."*

Visto que el licitador propuesto, que es la empresa "CAIXABANK, S.A.", ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento, con fecha 24/08/2018 y n.º de registro de entrada 15081/2018 (durante la licitación del procedimiento con n.º de expediente: 2018/21) y con fecha 10/10/2018, la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación, para poder proceder a la adjudicación del contrato.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, el 11/10/2018, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación al licitador propuesto."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

**PRIMERO.-** DECLARAR válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR el contrato privado del servicio de colaboración en la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) a la empresa "CAIXABANK, S.A.", por un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y por la siguiente oferta:

**Precio por la edición y reparto de documentos:**

Base imponible:	0,57 €.
IVA (21%):	0,12 €.
<b><u>IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA:</u></b>	<b>0,69 €.</b>

**Número de horas de apertura de la caja de la entidad adjudicataria para cobro de recibos (mínimo 6 horas/semana):**

De **Lunes a Viernes, salvo festivos, de 8:15 a 11:00 horas**, según acordaron durante la "Fase de Negociación" los Sres. asistentes con el representante de la empresa, en la Mesa de Contratación celebrada el 02/10/2018.

**Retribuciones de saldos en cuentas ordinarias:**

Los saldos en cuentas ordinarias serán retribuidos al **0,00% TAE**.

**Precio por operaciones a través de TPV virtual (ingresos por cajero ciudadano, datafono, pasarela de cobro, etc):**

**Base imponible:**

**0,40 % por operación + IVA (21%).**

**TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo** a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a la formalización del contrato privado, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP."

### **3.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SUMINISTRO PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ACUÑAMIENTO DEL SALVAESCALERAS DERECHO DEL PABELLÓN "SANDRA AGUILAR" Y LA MODERNIZACIÓN DEL ASCENSOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN" (LOTES 1 Y 2)**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a Delegado/a del Área, que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar los contratos del SUMINISTRO PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ACUÑAMIENTO DEL SALVAESCALERAS DERECHO DEL PABELLÓN "SANDRA AGUILAR" Y LA MODERNIZACIÓN DEL ASCENSOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 24/09/2018 para la apertura de los Sobres "2" y elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes, una vez valorada la "Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática" conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, **LO SIGUIENTE:**

*"... Proponer al órgano de contratación, les sean adjudicados los contratos divididos en dos lotes a la mercantil que a continuación se relaciona, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que es necesaria para poder efectuar las respectivas adjudicaciones:*

- LOTE 1:** Reparación del sistema de acuñamiento del salvaescaleras derecho del Pabellón "Sandra Aguilar" a la empresa "ORONA, S. COOP." que ha obtenido la puntuación de 100 puntos (1. Oferta económica: 100 puntos obtenidos) sobre la puntuación máxima de 100 puntos.

- **LOTE 2:** *Modernización del ascensor de la Escuela Infantil Municipal “Virgen de la Asunción” a la empresa “ORONA, S. COOP.” que ha obtenido la puntuación de 100 puntos (1. Oferta económica: 100 puntos obtenidos) sobre la puntuación máxima de 100 puntos. ...”*

Visto que el licitador propuesto, que es la empresa “ORONA, S. COOP.”, ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento, con fecha 08/10/2018 y n.º de registro de entrada 17577/2018, la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación, para poder proceder a la adjudicación del contrato.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, el 11/10/2018, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación al licitador propuesto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

**PRIMERO.-** DECLARAR válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR el contrato relativo al Lote 1: Reparación del sistema de acuñamiento del salvaescaleras derecho del Pabellón “Sandra Aguilar” del municipio de Pinto (Madrid) a la empresa “ORONA, S. COOP.”, por un plazo de ejecución de UN (1) DÍA dentro del plazo de 15 días desde la formalización del contrato administrativo, y por el siguiente importe:

Base imponible:	515,71 €.
IVA (21%):	108,30 €.
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	624,01 €.

**TERCERO.-** ADJUDICAR el contrato relativo al Lote 2: Modernización del ascensor de la Escuela Infantil Municipal “Virgen de la Asunción” del municipio de Pinto (Madrid) a la empresa “ORONA, S. COOP.”, por un plazo de ejecución de OCHO (8) DÍAS a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo, y por el siguiente importe:

Base imponible:	9.289,82 €.
IVA (21%):	1.950,86 €.
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	11.240,68 €.

**CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo** a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

a la formalización de los contratos administrativos, no pudiéndose iniciar la ejecución de los mismos sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 13:00 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)